2. Objeto del contrato.

a) Tipo: servicios.
b) Descripción: organización de festejos taurinos 2009.
c) CPV:79954000-6.
d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de mayo de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 127.600 euros (110.000 euros y 17.600 euros de impuesto sobre el valor añadido).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de agosto de 2009.
b) Contratista: "Inverchechu, Sociedad Limitada".
c) Importe de adjudicación: 124.990 euros (107.757,76 euros y 17.241,24 euros de impuesto sobre el valor añadido).

San Agustín del Guadalix, a 14 de agosto de 2009.—El alcalde, PD, el segundo teniente de alcalde, José Luis Cagide Castro.

(02/9.902/09)

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación de:

Titular: "Construcciones Sevillano, Sociedad Anónima".
Actividad: garaje privado.
Emplazamiento: parcela 1, UE 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en este diario oficial, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias, a 15 de julio de 2009.—El concejal de Obras, Guillermo Yuste Pérez.

(02/9.044/09)

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación de:

Titular: "Construcciones Sevillano, Sociedad Anónima".
Actividad: apartamentos turísticos con restaurante-bar y garaje.
Emplazamiento: calle Pilar, número 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en este diario oficial, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias, a 15 de julio de 2009.—El concejal de Obras, Guillermo Yuste Pérez.

(02/9.043/09)

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación de:

Titular: María Isabel Herranz Fernández.
Actividad: centro de quiromasaje y estética.
Emplazamiento: travesía Costaneras, número 3, bajo A.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en este diario oficial, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias, a 15 de julio de 2009.—El concejal de Obras, Guillermo Yuste Pérez.

(02/9.042/09)

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación de:

Titular: don Mohamed Arezki Belkacemi.
Actividad: bar-restaurante.
Emplazamiento: carretera de Ávila, número 11 B.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en este diario oficial, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias, a 15 de julio de 2009.—El concejal de Obras, Guillermo Yuste Pérez.

(02/9.041/09)

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación de:

Titular: don José Andrés Illana Rodríguez.
Actividad: obrador-pastelería con zona de venta.
Emplazamiento: plaza de la Corredera, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente edicto en este diario oficial, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias, a 15 de julio de 2009.—El concejal de Obras, Guillermo Yuste Pérez.

(02/9.040/09)

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que ha sido solicitada la instalación de:

Titular: Real Federación Española de Piragüismo.
Actividad: centro de entrenamiento.
Emplazamiento: calle Embalse de Picadas, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en este diario oficial, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias, 15 de julio de 2009.—El concejal de Obras, Guillermo Yuste Pérez.

(02/9.039/09)

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible efectuar la misma a los titulares de los vehículos denunciados por la Policía Local de esta localidad, por supuesto abandono en la vía pública de un vehículo, infracción tipificada en el artículo 34.3.b de la Ley de Residuos, se hacen públicas las mismas, para que sirva de notificación a los interesados.

*Número de denuncia. — Propietario. — Vehículo. — Matrícula. — Fecha de denuncia. — Fecha de resolución. — Lugar/paraje donde se encuentra abandonado*

345/09. — Pedro Julio Isabel Báez. — Opel Kadet 1.7 D Van. — M-3875-MJ. — 17 de abril de 2009. — 6 de mayo de 2009. — Calle Olivar, número 2.

513/08. — Guillermo Simón López. — Renault 19. — M-8014-JM. — 3 de julio de 2009. — 8 de julio de 2009. — Calle Manuel Carvajal (frente al número 4).

Plazos: Se concede a los interesados, un plazo de audiencia de quince días para presentar alegaciones, pudiendo aportar asimismo todas las pruebas que considere oportunas en defensa de su derecho.

Retirada del vehículo: Una vez transcurrido el plazo anteriormente concedido sin que haya alegado nada en defensa de su derecho, se procederá por los servicios municipales a la retirada del vehículo de la vía pública, siendo los gastos que se originen por cuenta del propietario.

San Martín de Valdeiglesias, a 20 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Seguridad, Guillermo Yuste Pérez.

(02/8.928/09)

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

OTROS ANUNCIOS

En relación con la solicitud presentada en este Ayuntamiento el 8 de octubre de 2008, con el número de registro de entrada 10.471 de doña María Rosalía Hernández Holgado, con documento nacional de identidad número 11798878-Q, en la cual solicita cause baja de su domicilio, sito en la calle Martín Bravo, número 3, a don Zoran Román, con pasaporte número P-06845177, doña Laura Matilda Román, con pasaporte número P-12050464 y doña Eva Román, con pasaporte número P-08535089, debido a que no residen en esta dirección, se comunica a los interesados, según artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que se les dará de baja de oficio en el padrón de este municipio por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, y que, contra esta presunción podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días, manifestando si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 23 de junio de 2009.—La concejala-delegada, Rosa María Carreño Gómez.

(02/7.853/09)

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

OTROS ANUNCIOS

En relación con la solicitud presentada en este Ayuntamiento el 18 de diciembre de 2008, con número de registro de entrada 12.970, de don Abdo Saif Haitem, con documento nacional de identidad número 5328408-K, en la cual solicita cause baja de su domicilio, sito en la calle Estrella, número 5, piso tercero A, a don Chaib Ourgrige, con tarjeta de residencia número X-8525155-K, debido a que no reside en esta dirección, se comunica al interesado, según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que se le dará de baja de oficio en el padrón de este municipio por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, y que, contra esta presunción podrá presentar alegaciones en el plazo de quince días, manifestando si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes ante este Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, 23 de junio de 2009.—La concejala-delegada, Rosa María Carreño Gómez.

(02/7.852/09)

## SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, acordó provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del servicio del agua que figura en el anexo, transcurrido el plazo de un mes, de exposición pública, contados desde el 20 de abril de 2008 hasta el 20 de mayo de 2008 (ambos incluidos), efectuada mediante anuncios publicados en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 93 de 19 de abril de 2008, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse, con carácter previo, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la misma, a continuación se inserta el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la ordenanza aprobada.

ANEXO

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DEL AGUA (ORSA)

1. Anulación de espacios de apartados donde no proceden, en los artículos 19, 33 y 56.

2. En el artículo 20 se anexará un apartado, en el que diga: "Toda concesión a parcela urbana o rústica estará sujeta a la concesión de licencia de obra nueva, previa presentación de proyecto técnico firmado por el técnico competente".

3. En el artículo 22 se cambiará el texto completo por: "Todo abonado que por ausencia temporal u otra razón prevea no consumir agua en la finca o local para el que fue contratado el suministro, queda obligado a poner en conocimiento con quince días de antelación al Ayuntamiento tal situación, para tenerlo en cuenta a la hora de la facturación (no se consideran bajas temporales).

En caso de baja del titular del suministro, se perderán los derechos adquiridos, debiendo en caso de restablecer el suministro abonar derechos de agua, alcantarillado y contador (igual que lo establecido para una toma nueva)."

4. En el artículo 28 de anexará un apartado, en el que diga: "Deberá preverse la instalación de un grupo de presión en las edificaciones de tres o más plantas (considerando la baja como una planta).

No se permitirá que el origen de la aspiración sea la tubería de distribución, sino que deberá ser un depósito presurizado equipado con un mecanismo que evite su aplastamiento por vacío. Si no es posible la instalación del depósito, podrá intercalarse en la tubería de aspiración un limitador de velocidad".

5. En el artículo 37 se anexará un apartado en el que diga: El Ayuntamiento aportará la tapa de registro de esta llave de paso para su colocación y registro.

6. En el artículo 41 se cambiará el texto completo por: "La lectura del contador se realizará bimestralmente. Cuando las necesidades del servicio así lo exijan, los períodos entre lecturas consecutivas podrán oscilar entre un mes y tres meses, pero en ningún caso se realizarán menos de seis lecturas anuales siempre que sea posible el acceso al aparato de medida en las fechas que por el Ayuntamiento se fijen".

7. En el artículo 51 se cambiará el texto únicamente una palabra en el tercer apartado, quedando este párrafo: "en principio y salvo disposición modificando la presente, cada facturación se realizará con la periodicidad bimestral estipulada para las lecturas del contador en el artículo 41 de esta ordenanza".

8. En el artículo 57 se cambiará el texto completo por: "No será atendida ninguna reclamación sobre el consumo de agua que no sea formulada por escrito por el abonado o persona que le represente legalmente".

9. En el artículo 58 se cambiará el texto en el primer párrafo completo por: "El Ayuntamiento podrá suspender el suministro de agua a sus abonados, entendiendo la renuncia a la prestación de dicho servicio, en los casos siguientes:...".

Y en el punto tercero se cambiará el texto, quedando: "En aquellos casos en que se haga del suministro usos distintos de los contratados, así como riego, llenado de piscinas, usos agrícolas-ganaderos, etc., incumpliendo bandos en épocas de restricción o sequía y en caso de no permitir la entrada para la lectura o reparación de averías".

10. En el artículo 61 se cambiará el texto completo por: "No podrá imponerse sanción administrativa alguna a cualquier persona física o jurídica, por las infracciones comprendidas en esta ordenanza, sino en virtud de procedimiento sancionador que será el regulado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento